



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DOÑA NURY JEANNETTE ROJAS SALFATE, EMPLAZADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2051, LOCAL N° 16, SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-**

**ALGARROBO, 23.04.2013.-  
DECRETO: N° 1.365.-/**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 22.04.2013, efectuada por Doña Nury Jeannette Rojas Salfate.
7. Ord. N° 150/2013 de fecha 22.04.2013 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Provisoria, presentada por Doña Nury Jeannette Rojas Salfate.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
- 2.- Que, cuenta con informe favorable de zonificación y no necesita resolución sanitaria.
- 3.- Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la D.O.M., a través del Informe Técnico N° 98 de fecha 25 de marzo de 2013.

**DECRETO:**

1. Otórgase la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

<b>NOMBRE</b>	:	NURY JEANNETTE ROJAS SALFATE
<b>CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD</b>	:	N°
<b>DESCRIPCION DE ACTIVIDAD (GIRO)</b>	:	BAZAR Y ARTESANÍA
<b>FECHA DE INICIO</b>	:	25.03.2013
<b>FECHA DE TÉRMINO</b>	:	25.03.2014



DIRECCIÓN COMERCIAL : AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2051 SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

LOCAL : N° 16

DIRECCIÓN PARTICULAR : [REDACTED]

ROL AVALÚO : N° 34-010

1. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
2. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico D.O.M. N° 98 de fecha 25.03.2013**, del local comercial con Descripción de Actividad (Giro) "BAZAR Y ARTESANÍA", para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**JAIMÉ OSVALDO GALVEZ FUENZA**  
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO N° 1.365 de fecha 23.04.2013.-  
JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc.-

**DISTRIBUCION:**

> Contribuyente	(1)
> Rentas y Patentes Comerciales	(1)
> Dirección Jurídica.	(1)
> Unidad de Control	(1)
> Archivo.-	(2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION	
DOCUMENTO	N°
FECHA	24 ABR. 2013
SALIDA	HORA
DOCUMENTO	N°
FECHA	29 ABR. 2013
NOMBRE	HORA